

TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DISTRITO ESTE DE NUEVA YORK

ERNESTO RAMIREZ-MARIN, por derecho propio,
individualmente, y en representación de todas las otras
personas en situación similar,

Demandante,

-contra-

JD CLASSIC BUILDERS CORP. y GEORGE ROTH, persona
física,

Demandados.

Caso n.º 1:16-CV-05584-DLI-RER

NOTIFICACIÓN DE DEMANDA AUTORIZADA POR EL TRIBUNAL

Si trabajó en JD CLASSIC BUILDERS CORP. o para GEORGE ROTH, individualmente, (colectivamente, los “Demandados”) en cualquier momento entre el 6 de octubre de 2010 y la actualidad, **lea esta Notificación.**

Importante: a usted NO se entabla demanda. Esta Notificación NO es un ofrecimiento de servicios de representación legal.

El Tribunal autorizó el envío de esta Notificación.

- El Demandante, Ernesto Ramirez-Marin, es un expleado de los Demandados, para quienes trabajó como peón de construcción.
- El Demandante interpuso esta demanda contra los Demandados por derecho propio y de todos los demás empleados y exempleados no gerenciales de los Demandados que trabajan o trabajaron como peones de construcción o en otros puestos similares en cualquiera ocasión entre el 6 de octubre de 2010 y la actualidad. El Demandante afirma que trabajó más de cuarenta horas por semana y que los Demandados no le pagaron las horas y la mitad de su remuneración normal por hora correspondientes a las horas extras que trabajó —por encima de las cuarenta horas semanales—, en contravención de la Ley de Normas Laborales Justas, la legislación de Nueva York y el Código de Reglas y Normas de Nueva York. Los Demandados niegan la culpabilidad de algún acto ilícito y sostienen que todos sus empleados recibieron el pago de su remuneración según las leyes federales y las de Nueva York.
- El Tribunal ha autorizado a las partes a enviar la presente Notificación. El Tribunal no ha decidido cuál de las partes tiene razón. Sin embargo, sus derechos conforme a la ley podrían verse afectados, por lo que debe tomar una decisión ahora:

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN EL MARCO DE ESTA DEMANDA	
SOLICITAR SER INCLUIDO	Si opta por ser incluido en esta demanda colectiva, deberá rellenar el formulario de consentimiento que se incluye al final de esta Notificación. Si lo hace, podría recibir una parte de cualquier monto adjudicado en el marco de un arreglo o sentencia si los Demandantes prevalecen en sus reclamos; sin embargo, renunciará a cualquier derecho a presentar una demanda independiente contra los Demandados por los mismos hechos que se alegan en esta demanda.
NO HACER NADA	Si no hace nada, no será incluido en esta demanda.

1. ¿Por qué he recibido esta notificación?

Ha recibido esta notificación porque de los registros de los Demandados surge que es posible que haya trabajado para uno de ellos, o para ambos, en alguna ocasión entre el 6 de octubre de 2010 y la actualidad, desempeñando una tarea similar a la del Demandante.

2. ¿Qué es una demanda colectiva y quienes están involucrados?

En una demanda colectiva, una o más personas pueden presentar una demanda en representación de otras que tengan reclamos similares. La persona física que presentó esta demanda se denomina "Demandante". La persona jurídica y la persona física contra quienes se planteó esta demanda se denominan "Demandados". El fallo que dicta el Tribunal sobre el objeto de la demanda afecta a todas las personas que se unen al caso.

3. ¿De qué trata esta demanda colectiva?

El Demandante alega que las prácticas de pago de los Demandados infringieron la legislación federal y la de Nueva York. El Demandante sostiene que él y otras personas que trabajaron para los Demandados tienen derecho a que se les paguen horas extras impagas, una indemnización por daños y perjuicios establecida en el contrato, honorarios de abogado y los costes. El Demandante también alega que los Demandados le entregaron a él y a otras personas declaraciones de salarios inexactas, en contravención a la legislación de Nueva York.

Los Demandados niegan la culpabilidad de acto ilícito alguno y tener algún tipo de responsabilidad, y sostienen que todos sus empleados recibieron el pago de su remuneración de conformidad con las leyes federales y del estado de Nueva York.

4. ¿Cuáles son los objetivos y las consecuencias de esta Notificación?

El único objetivo de esta Notificación es determinar qué personas desean participar en este caso.

Si opta por hacerlo, tendrá derecho a recibir una parte del arreglo al que se llegue o de la sentencia que se dicte a favor del Demandante, si ese fuera el caso. No existe ninguna garantía de que el Tribunal vaya a adjudicar suma alguna en concepto de reparación.

Es importante que tenga en cuenta que cualquier reclamo al amparo de la ley FLSA debe presentarse dentro de un plazo de dos (2) años desde la fecha en que se genera el reclamo, a menos que usted pueda probar que la infracción de sus empleadores fue "intencional", en cuyo caso dispondrá de un máximo de tres (3) años para iniciar acciones legales.

5. ¿Qué debo hacer para unirme a esta demanda colectiva?

Para participar de esta demanda, deberá rellenar el formulario adjunto, llamado “Consentimiento para unirse a la demanda”, y enviarlo por correo en el sobre que se adjunta (con franqueo prepagado) a los abogados del Demandante, Borrelli & Associates, P.L.L.C. Si el sobre que se adjunta se extraviara o enviara a una dirección incorrecta, deberá enviar el formulario de consentimiento a:

Borrelli & Associates, P.L.L.C.
1010 Northern Boulevard, Suite 328
Great Neck, Nueva York 11021
Tel: (516) 248-5550

También puede enviar por fax el formulario al
(516) 248-6027 o escanearlo y enviarlo por correo
electrónico a
mjb@employmentlawyernewyork.com

El Tribunal deberá haber recibido el formulario de Consentimiento para unirse a la demanda a más tardar el 28 de agosto de 2018. Si el Tribunal no recibe el formulario de consentimiento como máximo el 28 de agosto de 2018, usted no podrá participar en esta demanda.

6. Si opto por unirme a esta demanda, ¿tendré que participar en algún procedimiento judicial?

Es muy probable que si opta por unirse a esta demanda deba presentar información y responder preguntas sobre su empleo con los Demandados. Es posible que deba brindar testimonio durante una declaración o un juicio, responder a interrogatorios escritos y presentar documentos relacionados con el caso. Por este motivo, si se une a la demanda, es importante que conserve todos los documentos que tenga en su poder relacionados con su trabajo con los Demandados. Los abogados del Demandante lo ayudarán a cumplir estos requisitos.

7. ¿Qué sucede si no hago nada?

No será incluido en esta demanda ni se verá afectado por ninguna sentencia ni acuerdo al que se llegue en este caso, sea favorable o no. Continuará transcurriendo el plazo de prescripción de sus reclamos.

8. ¿Puedo participar en esta demanda colectiva independientemente de mi situación legal como inmigrante?

Sí. Usted tiene derecho participar en esta demanda independientemente de su situación legal como inmigrante.

9. Si me uno a la demanda, ¿debo esperar alguna consecuencia sobre mi empleo?

No. La ley federal prohíbe que los Demandados lo despidan o tomen represalias contra usted si decide unirse a esta demanda o si de alguna otra manera ejerce sus derechos de conformidad con la ley federal o la de Nueva York.

10. ¿Tengo algún abogado en este caso?

Borrelli & Associates, P.L.L.C. representa al Demandante. Si elige unirse a esta demanda, Borrelli & Associates, P.L.L.C. lo representará conforme a un pacto de cuota litis, lo que quiere decir que no deberá pagar ningún honorario de abogado a menos que el Demandante prevalezca en la demanda o logre llegar a un arreglo, en cuyo

caso el Tribunal determinará el monto que debe pagarse en concepto de honorarios de abogado.

No es obligatorio que lo represente Borrelli & Associates, P.L.L.C., y usted podrá contratar a cualquier otro abogado de su elección, a su costo, o representarse a usted mismo (*pro se*) sin la asistencia de un abogado. Si tiene la intención de contratar a su propio abogado o de representarse a usted mismo, deberá indicarlo en el formulario de consentimiento para unirse a la demanda. Si envía su formulario pero no manifiesta que tiene la intención de contratar a su propio abogado o de representarse a usted mismo, el Tribunal considerará que desea que Borrelli & Associates, P.L.L.C. lo represente.

11. Esta notificación ha sido autorizada por el Tribunal.

Esta notificación y su contenido ha sido autorizado por Ramon E. Reyes, Juez de Primera Instancia del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Nueva York ubicado en Brooklyn, Nueva York. El Tribunal aún no se ha expedido en cuanto a si los reclamos del Demandante o las defensas planteadas por los Demandados tienen sustento.

LE SOLICITAMOS QUE NO ESCRIBA NI LLAME AL TRIBUNAL NI AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL SOBRE ESTA NOTIFICACIÓN.

Si bien ha aprobado el envío de esta notificación, el Tribunal no expresa ninguna opinión con respecto del fondo de la demanda. En caso de tener alguna pregunta, puede contactar con los abogados del Demandante, Borrelli & Associates, P.L.L.C, por teléfono al (516) 248-5550, por escrito a Borrelli & Associates, P.L.L.C., 1010 Northern Boulevard, Suite 328, Great Neck, Nueva York 11021, o por correo electrónico a mjb@employmentlawyernewyork.com.

También podrá comunicarse con los abogados de los Demandados, Stuart A. Weinberger, Esq., de Goldberg y Weinberger LLP, por teléfono al (212) 867-9595 x 313, por escrito a 630 Third Avenue, 18th Floor, Nueva York, Nueva York 10017, o por correo electrónico a stuart575@aol.com. Si opta por participar en esta acción judicial y tiene un abogado que lo represente, no debería comunicarse directamente con los abogados de los Demandados.

TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DISTRITO ESTE DE NUEVA YORK

ERNESTO RAMIREZ-MARIN, por derecho propio,
individualmente, y en representación de todas las otras
personas en situación similar,

Demandante,

-contra-

JD CLASSIC BUILDERS CORP. y GEORGE ROTH,
persona física,

Demandados.

Caso n.º 1:16-CV-05584-DLI-RER

**FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO
PARA UNIRSE A LA DEMANDA**

SI USTED RECIBIÓ ESTE FORMULARIO Y DESEA UNIRSE A ESTA DEMANDA, DEBERÁ HACER LO SIGUIENTE:

1. RELLENAR Y FIRMAR ESTE FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO PARA UNIRSE A LA DEMANDA; Y
2. USAR EL SOBRE QUE SE ADJUNTA PARA ENVIAR ESTE FORMULARIO A LA DIRECCIÓN QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN, A MÁS TARDAR EL 28 DE AGOSTO DE 2018.

Borrelli & Associates, P.L.L.C.
1010 Northern Blvd., Suite 328
Great Neck, Nueva York 11021

También podrá enviar por fax el formulario al (516)
248-6027, o escanearlo y enviarlo por correo
electrónico a
mjb@employmentlawyernewyork.com.

Acepto unirme a la demanda iniciada conforme a la Ley de Normas Laborales Justas, la legislación laboral de Nueva York y el Código de Normas y Reglamentos de Nueva York, y elijo ser representado por [elegir UNA OPCIÓN]

____ Borrelli & Associates, P.L.L.C.
Autorizo al Demandante Ernesto Ramirez-
Marin y a Borrelli & Associates, P.L.L.C. a
actuar en mi nombre en todas las cuestiones
relacionadas con esta acción, incluido todo
arreglo respecto de mis reclamos
planteados conforme a la legislación
federal y estatal.

____ Otro abogado de mi elección, quien presentará sin
demora una notificación de comparecencia en mi
representación.

____ Yo mismo (*pro se*), sin la asistencia de un abogado.

Si no elige ninguna de las opciones de representación anteriores pero envía su formulario a Borrelli & Associates, P.L.L.C., será automáticamente representado por ellos, en su calidad de abogados del Demandante. Además, si no elige ninguna opción de representación estará autorizando a Ernesto Ramirez-Marin y a Borrelli & Associates, P.L.L.C. a actuar en su representación en todos los asuntos relativos a esta acción, incluida cualquier conciliación de sus reclamos en virtud de la legislación federal y estatal. Tiene la opción de contratar a otro abogado de su elección, a su costo o de representarse a usted mismo (*pro se*) sin la asistencia de un abogado.

FIRMA

ALCARACIÓN

Dirección

Ciudad, Estado, Código postal

Número de teléfono

Correo electrónico

Fecha de inicio de la relación laboral

Fecha de finalización de la relación laboral